

Rosanovich, Damián J. "*Clamate theologi in mundo alienato!* La correspondencia entre Reinhart Koselleck y Carl Schmitt", *Conceptos Históricos*, Año 6, N°. 9, pp. 224-231.



Clamate theologi in mundo alienato!

La correspondencia entre Reinhart Koselleck y Carl Schmitt

Damián J. Rosanovich

drosanovich@gmail.com

Universidad Nacional de San Martín/ Universidad Pedagógica Nacional, Argentina

Der Briefwechsel (1953-1983)

de Reinhart Koselleck y Carl Schmitt.

Frankfurt am Main, Suhrkamp, 2019, 459 pp.



La correspondencia entre Reinhart Koselleck (1923-2006) y Carl Schmitt (1888-1985) constituye un valioso testimonio no solamente para pensar el itinerario intelectual de dos figuras de relevancia del pensamiento político del siglo XX, sino para apreciar los derroteros del campo intelectual alemán y europeo de la posguerra. El actual volumen contiene la correspondencia que

abarca 119 cartas entre los años 1953 a 1983, y agrega algunas epístolas vinculadas con otros interlocutores, bocetos, imágenes y una entrevista de Claus Peppel a Koselleck sobre Schmitt, de 1994, relevantes para comprender el vínculo entre estos dos intelectuales. La edición del Dr. Jan Eike Dunkhase es profusa en notas biográficas e intelectuales de ambos pensadores. Mientras que esta publicación constituye el primer epistolario publicado del autor de *Futuro pasado* (1979), con relación al jurista de Plettenberg, el actual ejemplar se suma ya a la docena de volúmenes ya aparecidos, entre los cuales cabe destacar el intercambio con Ernst Jünger (1999),¹ con Hans Blumenberg (2007)² o con Ernst Rudolf Huber (2014),³ entre otros.

1 Ver Ernst Jünger y Carl Schmitt. *Briefwechsel (1930-1983)*. Stuttgart, Klett-Cotta, 1999.

2 Ver Hans Blumenberg y Carl Schmitt. *Briefwechsel (1971-1978)*. Frankfurt am Main, Suhrkamp, 2007.

3 Ver Ernst Rudolf Huber y Carl Schmitt. *Briefwechsel (1926-1981)*. Berlin, Duncker & Humblot, 2014.

Como lo señala en la citada entrevista, Koselleck conoce personalmente a Schmitt en 1950, en ocasión de la elaboración de su tesis doctoral. No sería exagerado decir que este vínculo habría de estar marcado en reiteradas ocasiones por la figura de Thomas Hobbes, sus lecturas y apropiaciones. En efecto, el primer encuentro gira en torno a las traducciones de Hobbes que él mismo estaba haciendo para su tesis. Durante treinta años compartirán una comunicación epistolar articulada con visitas que, una o dos veces al año, realizaría Koselleck a Schmitt en Plettenberg. Por el lado de Koselleck, es preciso tener presente la gravitación de la figura de Hobbes en torno a su comprensión de la modernidad política, desde *Crítica y crisis* (1959) hasta “Aufklärung und die Grenzen ihrer Toleranz [La Ilustración y los límites de su tolerancia]” (1982), pasando por la compilación del volumen *Hobbes Forschungen* (1968). En el caso de Schmitt, si bien son conocidas sus reflexiones en torno al filósofo de Malmesbury, podemos referirnos a varios textos del período de posguerra en los cuales el filósofo inglés tiene una presencia decisiva: la interpretación del *Leviathan* en el debate con Peterson y Blumenberg en *Teología política II* (1970), su comprensión de la estatalidad hobbesiana en relación con la Reforma en “Die vollendete Reformation. Bemerkungen und Hinweise zu neuen Leviathan-Interpretationen [La Reforma consumada. Comentarios y observaciones sobre las nuevas interpretaciones del Leviatán]” (1965) o el influjo hobbesiano en sus artículos “Clausewitz als Politischer Denker” (1967) y en “Die legale Weltrevolution” (1978).⁴

Entre los elementos que es posible destacar, se halla el carácter marcadamente intelectual del intercambio: la crítica de libros es particularmente llamativa, no solo por el juicio de cada uno, sino por el hecho de relevar bibliografía sobre historia, filosofía, ciencia jurídica y política, sociología y literatura, todos horizontes de reflexión centrales para sus temas de interés (los conceptos de utopía, aceleración, secularización, autoridad, Estado). Entre los libros citados se encuentran algunos que claramente se convertirían en clásicos: *The New Science of Politics* (1952), de Eric Voegelin; *Les métamorphoses de la cité de Dieu* (1952), de Étienne Gilson; o *The Conservative Mind: From Burke to Elliot* (1953), de Russell Kirk. Con todo, también existen valiosas referencias de textos menos conocidos, como *Lamennais ou l'hérésie des temps modernes* (1955), de Michael Mourre; *Advance to Barbarism: The Development of Total Warfare from Sarajevo to Hiroshima* (1953), de F. J. P. Veale; *Christentum und*

4 Hay traducciones al español de estos últimos dos trabajos: “Clausewitz como pensador político o el honor de Prusia”, *Revista de Estudios Políticos*, N.º. 163, 1969, pp. 5-30; y *La revolución legal mundial*. Buenos Aires, Hydra, 2015.

Kultur (1919-1963), de Franz Overbeck; o *Erewhon or Over the Range* (1872), de Samuel Butler.⁵ Luego, es preciso mencionar las referencias a publicaciones relevantes de colegas o discípulos del mismo Schmitt, como *Geschichtsphilosophie und Weltbürgerkrieg* (1959), de Hanno Kesting; la compilación *Probleme des Konstitutionalismus im XIX Jahrhundert* (1975), de Ernst-Wolfgang Böckenförde; y por último, las menciones críticas a los primeros volúmenes de los *Geschichtliche Grundbegriffe* (el primer tomo es de 1972 y el segundo, de 1975).

De igual modo, ambos autores expresan comentarios críticos sobre sus propios textos. Por empezar, el celeberrimo *Crítica y crisis*, publicación reescrita de su tesis doctoral, aparecida en 1959, es producto de al menos diez años de trabajo. Schmitt ya le había hecho críticas a Koselleck en los borradores, antes de la defensa (21 de enero de 1954, en la Universidad de Heidelberg).⁶ Asimismo, entre 1954 y 1958 hay varias cartas que refieren a la reescritura de este texto. No obstante, cuando Schmitt escribe una reseña del libro ya editado, vuelve a objetar aspectos fundamentales, en especial, sobre la personalidad o impersonalidad del proceso portador de un capital político proveniente de la utopía que se consume en la Revolución francesa.

Es indudable que Schmitt ejerció una profunda influencia sobre Koselleck a lo largo de los años 1950 y 1960.⁷ De hecho, varios de sus artículos aparecidos en la década de 1970, y particularmente, en *Futuro pasado*, tienen su origen en primeras versiones de aquellos años, y ocasionalmente en conversaciones con el jurista de Plettenberg. Entre ellos se encuentran “Futuro pasado del comienzo de la modernidad” (1966), “Historia magistra vitae” (1968) o “El concepto moderno de revolución

5 Hay traducciones al español de algunos de estos textos: Eric Voegelin. *Una nueva ciencia de la política*. Buenos Aires, Katz, 2006; Étienne Gilson. *La metamorfosis de la ciudad de Dios*. Madrid, Rialp, 1965; Frederick John Partington Veale. *El crimen de Nuremberg*. Barcelona, Ahr, 1954; Samuel Butler. *Erewhon o al otro lado de las montañas*. Madrid, Akal, 2012.

6 La tesis fue dirigida por Johannes Kühn y el jurado estuvo compuesto por Hans-Georg Gadamer, Karl Löwith y Ernst Forsthoff. No recibió la máxima calificación, sino *magna cum laude*. El editor agrega el dictamen de Löwith: “La totalidad del trabajo adolece, como todos los textos sociológicos de este tipo, de dos elementos: por un lado, falta una formación histórica para sus siempre interesantes pero también no concluyentes análisis + construcciones y, por otra parte, falta una fundamentación filosófica suficientemente meditada. Pero la riqueza de conocimientos + el gran nivel de su muy experta exposición no justifican, a mi entender, la más alta calificación, y por tanto encuentro más justa la nota *magna cum laude*” (Reinhart Koselleck y Carl Schmitt. *Der Briefwechsel*, p. 64).

7 Sobre este tema pueden consultarse dos textos de Reinhard Mehring: “Koselleck y Schmitt en torno a una teoría política de los conceptos”, en Reinhart Koselleck. *Sentido y repetición en la historia*. Buenos Aires, Hydra, 2013, pp. 163-169; y “Begriffsgeschichte mit Carl Schmitt”, en Hans Joas y Peter Vogt (eds.): *Begriffene Geschichte. Beiträge zum Werk Reinhart Kosellecks*. Frankfurt am Main, Suhrkamp, 2011, pp. 138-168.

como categoría histórica” (1969). Asimismo, por el lado de Schmitt, existen menos referencias a los textos aparecidos en este período. Probablemente, de manera excepcional, haya que mencionar la *Teología política II*, publicada en 1970 primero en una compilación de homenaje a Hans Barion y, luego por separado, en la editorial Duncker & Humblot. Aquí tiene lugar una situación particular, en virtud del vínculo de Kosselleck con Hans Blumenberg a través del grupo de investigación interdisciplinario “Poética y Hermenéutica”. Como una ampliación de una conferencia de 1962,⁸ Blumenberg había publicado en 1966 un voluminoso tratado titulado *La legitimidad de la edad moderna*,⁹ en cuya primera parte objetaba fuertemente el teorema de la secularización, en especial, en la formulación acuñada por Schmitt en *Teología política I* (“Todos los conceptos fundamentales de la teoría moderna del Estado son conceptos teológicos secularizados”). Este texto motivó numerosas objeciones (Karl Löwith y Hans-Georg Gadamer publicaron reseñas fuertemente críticas en 1968)¹⁰ y un epílogo de quince páginas de Schmitt dedicado a responder a las críticas de Blumenberg. Asimismo, esto originó un epistolario entre el ya octogenario jurista y el, desde 1970, profesor de Münster. De este intercambio es resultado la reescritura de los capítulos dedicados a Schmitt en la segunda edición de *La legitimidad de la edad moderna*, en 1974. Si bien no es posible reseñar aquí los argumentos en cuestión, es preciso señalar que Blumenberg rechaza la teología política precisamente en virtud de considerar el concepto de secularización como una categoría de “ilegitimidad histórica”. Según su tesis, este concepto presupondría siempre una identidad –no demostrada– entre sustancias teológicas y políticas cuyos atributos serían inmanentizados en la modernidad. Así, lo que en principio aparecería como un paralelismo o un conjunto de conceptos con atributos semejantes, terminaría por ser expuesto por un concepto que presupondría una explicación nunca explicada (¿quién seculariza? ¿qué se seculariza? ¿cómo se seculariza?).¹¹ Frente al teorema de la secularización, Blumenberg opone el concepto

8 Ver Hans Blumenberg. “‘Säkularisation’. Kritik einer Kategorie historischer Illegitimität”, en Helmut Kuhn y Franz Wiedmann (eds.): *Die Philosophie und die Frage nach dem Fortschritt*. München, Anton Pustet, 1964, pp. 240-265.

9 Ver Hans Blumenberg. *La legitimación de la Edad Moderna*. Valencia, Pre-Textos, 2008.

10 Ver *Philosophische Rundschau*, Vol. 15, N°. 3, 1968, pp. 195-209.

11 En una nota a pie de página en *Teología política II*, Schmitt aclara que la célebre formulación del teorema de la secularización no buscaba más que señalar una “afinidad estructural sistemática entre conceptos teológicos y jurídicos que se impone [drängt sich auf] en la teoría y práctica jurídicas” (Carl Schmitt. *Politische Theologie II. Die Legende von der Erledigung jeder Politischen Theologie*. Berlin, Duncker & Humblot, [1970] 2017, p. 79). Sobre este tópico, ver Jean-Claude Monod. *La querrela de la secularización. De Hegel a Blumenberg*. Buenos Aires, Amorrortu, 2015.

de *reocupación* [*Umbesetzung*] a los efectos de sostener que el tránsito del pensamiento medieval al moderno se daría por la reformulación de preguntas que no podían ser respondidas por el medioevo en términos de una centralidad del ser humano que, frente a la menesterosidad epistémica del nominalismo y de la realidad entendida como una manifestación de la *potentia dei absoluta*, se autoafirmaría en el despliegue de su propia capacidad para dar cuenta de respuestas posibles a tales cuestionamientos. En este sentido, no habría una *transformación* [*Umsetzung*] de una sustancia teológica en una sustancia política, sino una *reocupación* [*Umbesetzung*] de interrogantes fundamentales que operarían funcionalmente como gozne en el tránsito del medioevo a la modernidad.

En el año 2000, Koselleck publica “Acortamiento del tiempo y aceleración: un estudio sobre la secularización”,¹² un artículo sobre el concepto de secularización, en donde critica la tesis de Blumenberg y defiende el teorema de la secularización en la versión de Karl Löwith.¹³ Sin embargo, en ocasión de la publicación del citado texto de Schmitt, Koselleck le había escrito al jurista alemán una carta el 2 de agosto de 1971:

En mi opinión, [Blumenberg] es el último historicista [*Historist*], en tanto que defiende metódica y formalmente hasta el final el *dictum* de que cada época sería inmediata respecto de Dios. Su posición es consecuentemente antiteológica y el método funcional correspondiente trae a la luz conocimientos que introducen diferencias asombrosas. Blumenberg ha desarrollado a la perfección la técnica interpretativa de cómo se construye en rigor un presupuesto argumentativo, cómo se transforma [*umsetzen*] históricamente en ideas –a través de la identidad lingüística–, y gana una importancia que lo convierte en algo ya no deducible de otra cosa. Aquí radica su genuino aporte a la ciencia histórica. Frente a este punto me parece de importancia secundaria que su compromiso se origine personalmente en cuestiones de la legalidad y de la propiedad como categorías históricas. Esto constituye un desafío a una crítica que habrá que hacer, puesto que los efectos históricos y los efectos a largo plazo no pueden ser interpretados de manera suficiente por medio de un vocabulario jurídico determinado. Blumenberg no dirige, por así decir, sus “análisis metaforológicos” a su propio vocabulario. Con todo, a mi entender, esta crítica no menoscaba su contribución historiográfica.¹⁴

12 Ver Reinhart Koselleck. *Aceleración, prognosis y secularización*. Valencia, Pre-Textos, 2003, pp. 37-71. Este texto es la reelaboración de una conferencia ofrecida en 1989.

13 Koselleck afirma: “Esta transposición de una meta extrahistórica a una intrahistórica es –a pesar de la crítica de Hans Blumenberg– un proceso incontrovertible, que Karl Löwith ha demostrado en *Weltgeschichte und Heiligeschehen*” (*Aceleración, prognosis y secularización*, p. 60, nota 30.) El texto de Löwith en cuestión es *Historia del mundo y salvación. Los presupuestos teológicos de la filosofía de la historia*. Buenos Aires, Katz, [1953] 2007. Sobre este tema, ver Hans Joas. “Die Kontingenz der Säkularisierung. Überlegungen zum Problem der Säkularisierung im Werk Reinhart Kosellecks”, en Hans Joas y Peter Vogt (eds.): *Begriffene Geschichte...*, pp. 319-338.

14 Reinhart Koselleck y Carl Schmitt. *Der Briefwechsel*, pp. 237-238.

La carta de Koselleck es interesante por el hecho de dirigirse al centro del asunto en cuestión –el quehacer histórico y sus condiciones de posibilidad– y no extraviarse en la teoría de la metaforología.¹⁵ Lo paradójico del tratado de Blumenberg sería que su gran virtud podría ser, simultáneamente, su gran debilidad. Ciertamente, las fuertes críticas dirigidas al teorema de la secularización podrían ser dirigidas al teorema de la “reocupación”.¹⁶ El elogio de Koselleck a su compañero de “Poética y Hermenéutica” intentaría mostrar una luz de compatibilidad en la declarada incompatibilidad de la controversia con Schmitt. ¿Son conciliables la teología política de Schmitt y la crítica de Blumenberg al teorema de la secularización? Koselleck parecería sugerir aquí una interpretación *transcendental* a una genuina controversia filosófica en torno a la comprensión de la modernidad, la metafísica y los límites del conocimiento del ser humano.

Como una suerte de respuesta diferida, en una carta de comienzos de 1973,¹⁷ la siguiente a la del citado pasaje, en la parte delantera de la carta, Schmitt escribe:

1600: “Silete theologi in munere alieno” [Callad teólogos en asuntos ajenos]
1970: Clamate theologi in mundo alienato! [¡Clamad teólogos en el mundo alienado!]

¿Cómo interpretar el vínculo entre el llamado a silencio de los teólogos en los albores de la modernidad frente a su convocatoria, en el ocaso de un siglo XX en el cual, poco a poco, desaparecen las formas de la estatalidad defendidas por Schmitt? ¿Cuáles son los límites que establecen una interrupción al acto a través del cual el ser humano se interroga por el pasado, por lo absoluto, por aquello que por definición es *inderivable*

15 Blumenberg se había hecho conocido fundamentalmente a partir de la publicación de *Paradigmas para una metaforología* (Madrid, Trotta, [1960] 2003).

16 En efecto, el mismo Blumenberg le reconoce este problema a Schmitt en una de sus primeras cartas. El 24 de marzo de 1971 escribe: “Lo extraño, casi paradójico, es que en la reformulación de la implicación de la ilegitimidad (que se conecta con la categoría de secularización) yo haya llegado a la conceptualidad de la *reocupación*, la cual es compatible con el concepto opuesto de ‘legitimidad’, cuando uno puede pensarla en el sentido de un procedimiento ‘legal’. Esta problemática no ha sido solucionada de manera satisfactoria en el libro [*La legitimidad...*]. En esta dirección, he intentado nuevamente ofrecer una alternativa a través del concepto de ‘autoconservación’ [*Selbsterhaltung*], respecto del cual quizás pueda señalar con más claridad aquello que pienso cuando me refiero a la insostenibilidad de una vacancia en el sistema de posiciones de los conceptos fundamentales y de la ‘racionalidad’ derivada de ellos del procedimiento de reocupación” (Hans Blumenberg y Carl Schmitt. *Der Briefwechsel*, pp. 105-106.) El nuevo texto referido es Hans Blumenberg. “Selbsterhaltung und Beharrung. Zur Konstitution der neuzeitlichen Rationalität”, *Akademie der Wissenschaften und der Literatur in Mainz. Abhandlungen der geistes- und sozialwissenschaftlichen Klassen*, N°. 11, 1970, pp. 333-383.

17 Reinhart Koselleck y Carl Schmitt. *Der Briefwechsel*, pp. 242-243.

de una fuente histórica? ¿Qué alcance tienen las tesis sobre la historia de la filosofía, de la teología y de la ciencia cuando nos referimos a la historia social? ¿Qué precio tiene que pagar la historia que presupone un rechazo de la trascendencia como punto de partida para pensar el pasado? ¿Qué tipo de justificación es exigible para poder fundamentar una comprensión secularizada de la historia? Sería nuestro máximo deseo poder prometer respuestas a estos interrogantes en la correspondencia aquí presentada. Si bien no es posible asumir tal compromiso, al menos podemos recordar la importancia del género epistolar en las humanidades como una alternativa provisional a la *via regia* de las ciencias para pensar en conjunto acerca de los problemas que constituyen nuestro horizonte de reflexión.

Los cuarenta años que nos separan del fin de esta correspondencia dan cuenta de un derrotero singular para las ideas puestas en juego. En este tiempo el último defensor del *ius publicum europaeum* ha sido leído desde las más diversas tradiciones y la gravitación de su obra weimariana, y desde la segunda posguerra no ha dejado de crecer en la reflexión teórica sobre el Estado. Por su parte, los trabajos del historiador conceptual inmediatamente posteriores a este vínculo muestran cierto distanciamiento con el pensador de lo político, para retornar a él en la producción de sus últimos años bajo la idea del nexo entre historia y antropología. Con diferencias tangibles respecto de los contextos en los cuales se desarrollaron estas teorías, la vigencia de estas ideas sigue interrogando nuestro presente.